

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.2023.01873 , suscrito por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República y anexo.	001588

Documentales presentadas mediante el “**Buzón Judicial Automatizado**” el veinticinco de enero de dos mil veintitrés y recibidas el veintiséis de enero siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Vistos el escrito y el anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente en su versión impresa y electrónica correspondientes,**¹ relativos a la acción de inconstitucionalidad que plantea, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en la que impugna lo siguiente:

“V. Normas cuya invalidez se demandan

Las normas generales cuya invalidez se demanda establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023
Matlapa	ARTÍCULO 37. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes: VIII... d) Búsqueda de datos del archivo municipal. 0.33 UMA
Villa Hidalgo	ARTÍCULO 36. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes: V. Búsqueda de datos de archivos municipales. 0.30 UMA

”

Con fundamento en los artículos 24,² en relación con el 59³ de la Ley

¹ En términos del Acuerdo General **8/2020**¹

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2023

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII⁵ y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:09Z / 15/02/2023T20:23:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 6d cc a3 7f 28 f9 1d 40 16 6b c2 20 20 49 0a a5 11 16 f0 05 01 90 aa 7b 0c 83 d5 5b 96 9e f2 ea c6 21 5c 13 3b 93 a3 12 91 d2 de 17 0c 01 46 d3 d4 c3 d5 19 3a 80 5f 32 0e e2 73 64 66 66 02 f1 08 bf e7 c7 0f b6 ca 0b 80 2e df 03 81 31 90 d9 9d 42 eb 58 52 f4 4e 2e f3 5f bf 72 56 2c fa 2c 51 6e d2 31 9a d9 ae 7f ad 86 e7 9a 3b 43 cc 11 64 e8 7a 61 eb ba 94 92 62 86 3c cf e0 bc 81 31 4b 0a 86 2b d5 2d 7b 93 3f 9c 20 6b 73 a9 32 06 08 e2 53 fb 8d da 2a 3e 62 88 07 21 83 c9 13 64 96 f7 2a 9d 4e 64 2a 96 c5 ac 83 d9 69 e1 8e 40 72 5d 69 4b 5d 25 1d 5e 47 f5 09 01 11 6d 61 cb ba 28 a1 0d fa 12 a4 48 25 da a9 c4 db 3a ee 39 c5 e2 3e d5 06 ed b0 06 34 8f 4e bc 90 a6 17 7b 1c 23 51 91 e5 d0 46 59 ff b2 92 3a d9 6f 80 27 79 ff 4b 3b 4c 57 70 0a 7a a3 06 0b 3a 27 b9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:09Z / 15/02/2023T20:23:09-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T02:23:09Z / 15/02/2023T20:23:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5505149			
	Datos estampillados	69FF06F1E43D866E5256A5CDFAB84510EFC8F8E8C007093A9B683DDA1F2847F6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:23Z / 15/02/2023T17:35:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 10 4e 27 89 be 37 f1 69 fd ce 2c c2 e0 08 13 f5 2d 56 72 b5 ba 79 97 4f d5 b8 c6 5c 84 34 7b 5b 0a 38 93 37 3c 73 0f 33 88 98 56 8f d5 ec 82 7b a2 e2 73 f4 a3 0e 04 93 e3 77 31 f7 79 a5 78 dc be 79 d0 31 e1 90 06 2f 72 ed b4 d7 4d ee 4b 98 c3 b2 a5 b2 22 b6 ff e1 33 ae fd 1d ec 89 14 35 f9 22 64 c1 b4 5c c7 37 61 71 23 8f 3e ed 47 3f 13 61 a1 5a 2f 8c f9 96 e5 81 11 fd 55 92 df 9d 1d eb ad a9 bc 53 7b 06 21 8e fb a6 26 ce 6f e8 85 8c 4a 14 0b 3d e9 06 77 58 64 28 25 4f 49 cb 30 7a 46 cd 04 82 56 4b 3f bf 6b 11 6e 3c 0d e2 02 9c 4f f9 0b 01 66 0c 41 65 ac 96 03 9c 1c f7 8e 85 a8 36 c2 70 b7 c0 21 50 6f 51 a4 6e 25 7a 10 7b ba ad f2 a6 14 63 04 d3 bc dc 18 6a d0 ff c8 fa dd 00 fd 19 23 dc 1e cf 0b ee df 9a 0b 04 7c 1a 8c df dd f7 5e fc c8 d9 ad 28 bc 48 fa			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:30Z / 15/02/2023T17:35:30-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:23Z / 15/02/2023T17:35:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5504702			
	Datos estampillados	4585D071DF9167AA9BDD72B885587571C50A3487CFB723746DD2DFA9E8740875			